

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
REGO CANDAMIL, NÉSTOR

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3293 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

### Firmado electrónicamente por

Néstor Rego Candamil, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG) y Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plural

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3293 (original)

N. Registro original: 15581

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De adición

### Precepto que se añade:

DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

### Texto que se propone

**De adición. Se añade al proyecto de Ley una disposición final con el siguiente texto:**

*“Disposición final trigésima. Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis*

*1. Se crea un Fondo Extraordinario de respuesta a la crisis destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y el encarecimiento de los costes de producción en las explotaciones agrícolas y ganaderas.*

*Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, entre las medidas en cuestión se contemplará la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de mínimos, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis en el sector agrícola y referido a la dispuesto en la Comunicación de la Comisión (2022/C 131 I/01) sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.*

*La aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado a este Fondo Extraordinario se fija en 1.000 millones de euros.*

*Al objeto de financiar este fondo, se aprueba el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación i130i7200v18 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=i130i7200v18>

Sección	Organismo	Servicio	Programa	Subconcepto	Importe	Denominación
21	000	05	412C	454	1.000.000.000	Fondo extraordinario de respuesta a la crisis

2. Las líneas de apoyo y ayudas financiadas con el Fondo Extraordinario se destinarán a:

- Ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas por la sequía sobre los cultivos.
- Ayudas para Inversión en pequeñas infraestructuras y sistemas de captación de aguas subterráneas, aguas depuradas y desaladas.
- Ayudas directas para sufragar los costes adicionales de la alimentación como consecuencia de la sequía y la desestabilización de los mercados de materias primas.
- Ayudas para la construcción de depósitos de recogida de agua de lluvia para la ganadería
- Ayudas para la construcción de silos en explotaciones ganaderas para almacenamiento de subproductos.
- Ayudas a la reconstitución del potencial de producción agrícola de cultivos permanentes dañados por la sequía (reposición de plantas) o por los ataques de fauna silvestre.
- Otras ayudas destinadas a apoyar la resiliencia de las explotaciones agrarias ante la sequía y la desestabilización de los mercados.

3. En atención a lo establecido a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicarán las situaciones de preferencia contempladas en dicha ley para las explotaciones prioritarias en la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas financiadas con el Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria en lo que resulte de aplicación."

#### Repercusión en secciones

##### ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
 Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS  
 Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios  
 Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Observ.: FONDO EXTRAORDINARIO DE RESPUESTA A LA CRISIS  
 Cantidad: 1000000 miles de euros

##### BAJAS

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación i130i7200v18 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=i130i7200v18>



Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y  
FORMACIÓN AGROALIMENTARIA  
Programa: 414B Desarrollo del medio rural  
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
Cantidad: 1000000 miles de euros

### Justificación

La gravedad del presente escenario de crisis, hacen imprescindible la disposición de este Fondo Extraordinario para apoyar la sostenibilidad y la resiliencia de las explotaciones agrarias y, cuando sea posible, de manera especial la de las explotaciones agrarias prioritarias cuyos titulares son agricultores y ganaderos profesionales.

Las medidas puestas en marcha hasta el momento no contienen ayudas directas significativas que intervengan en ese objetivo, más allá de las asociadas a tramitación de avales de SAECA o un cierto aumento de las dotaciones al seguro agrario y son claramente insuficientes para atajar las graves consecuencias adversas que están soportando los agricultores y ganaderos profesionales.

Además, conviene recordar que la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, constituyó un Fondo Extraordinario similar al que ahora se propone, pero que no fue instrumentado y, por lo tanto, tampoco consumido.

En consecuencia, de ello, parece justificado constituir y utilizar ahora dicho Fondo, para atender aquellas explotaciones que queden fuera de los mecanismos de ayuda planteados hasta el momento.

Las líneas de ayudas propuestas se consideran adecuadas para favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias ante los efectos de la sequía, el incremento de costes y el impacto sobre los mercados que está teniendo la situación internacional.

Además, la focalización de estas ayudas en las explotaciones prioritarias facilitará concentrar los apoyos en aquellos beneficiarios cuya dependencia de la actividad agraria en sus rentas es mayor y que, en consecuencia, resulta afectados con mayor intensidad por la presente situación.

Corrección

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3293 (corregida)

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De adición

### Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

### Texto que se propone

**De adición. Se añade al proyecto de Ley una disposición final con el siguiente texto:**

*“Disposición final trigésima. Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis*

*1. Se crea un Fondo Extraordinario de respuesta a la crisis destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y el encarecimiento de los costes de producción en las explotaciones agrícolas y ganaderas.*

*Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, entre las medidas en cuestión se contemplará la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de minimis, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis en el sector agrícola y referido a la dispuesto en la Comunicación de la Comisión (2022/C 131 I/01) sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.*

*La aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado a este Fondo Extraordinario se fija en 1.000 millones de euros.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación i130i7200v18 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=i130i7200v18>



Al objeto de financiar este fondo, se aprueba el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sección	Organismo	Servicio	Programa	Subconcepto	Importe	Denominación
21	000	05	412C	454	1.000.000.000	Fondo extraordinario de respuesta a la crisis

2. Las líneas de apoyo y ayudas financiadas con el Fondo Extraordinario se destinarán a:

- Ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas por la sequía sobre los cultivos.
- Ayudas para Inversión en pequeñas infraestructuras y sistemas de captación de aguas subterráneas, aguas depuradas y desaladas.
- Ayudas directas para sufragar los costes adicionales de la alimentación como consecuencia de la sequía y la desestabilización de los mercados de materias primas.
- Ayudas para la construcción de depósitos de recogida de agua de lluvia para la ganadería
- Ayudas para la construcción de silos en explotaciones ganaderas para almacenamiento de subproductos.
- Ayudas a la reconstitución del potencial de producción agrícola de cultivos permanentes dañados por la sequía (reposición de plantas) o por los ataques de fauna silvestre.
- Otras ayudas destinadas a apoyar la resiliencia de las explotaciones agrarias ante la sequía y la desestabilización de los mercados.

3. En atención a lo establecido a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicarán las situaciones de preferencia contempladas en dicha ley para las explotaciones prioritarias en la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas financiadas con el Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria en lo que resulte de aplicación."

#### Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS  
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Observ.: FONDO EXTRAORDINARIO DE RESPUESTA A LA CRISIS  
Cantidad: 1000000 miles de euros

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación i130i7200v18 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=i130i7200v18>

## BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
Servicio: 103 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA  
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Artículo: 47 A empresas privadas  
Cantidad: 1000000 miles de euros

## Justificación

La gravedad del presente escenario de crisis, hacen imprescindible la disposición de este Fondo Extraordinario para apoyar la sostenibilidad y la resiliencia de las explotaciones agrarias y, cuando sea posible, de manera especial la de las explotaciones agrarias prioritarias cuyos titulares son agricultores y ganaderos profesionales.

Las medidas puestas en marcha hasta el momento no contienen ayudas directas significativas que intervengan en ese objetivo, más allá de las asociadas a tramitación de avales de SAECA o un cierto aumento de las dotaciones al seguro agrario y son claramente insuficientes para atajar las graves consecuencias adversas que están soportando los agricultores y ganaderos profesionales.

Además, conviene recordar que la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, constituyó un Fondo Extraordinario similar al que ahora se propone, pero que no fue instrumentado y, por lo tanto, tampoco consumido.

En consecuencia, de ello, parece justificado constituir y utilizar ahora dicho Fondo, para atender aquellas explotaciones que queden fuera de los mecanismos de ayuda planteados hasta el momento.

Las líneas de ayudas propuestas se consideran adecuadas para favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias ante los efectos de la sequía, el incremento de costes y el impacto sobre los mercados que está teniendo la situación internacional.

Además, la focalización de estas ayudas en las explotaciones prioritarias facilitará concentrar los apoyos en aquellos beneficiarios cuya dependencia de la actividad agraria en sus rentas es mayor y que, en consecuencia, resulta afectados con mayor intensidad por la presente situación.

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
REGO CANDAMIL, NÉSTOR

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3253 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

### Firmado electrónicamente por

Néstor Rego Candamil, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG) y Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plural



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3253 (original)

N. Registro original: 15580

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De modificación de partidas

#### Modificación de partidas

##### ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA  
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas  
Observ.: A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.  
Cantidad: 500 miles de euros

#### Justificación

A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.

Corrección

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3253 (corregida)

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De modificación de partidas

#### Modificación de partidas

##### ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA  
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas  
Observ.: A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.  
Cantidad: 500 miles de euros

##### BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas  
Cantidad: 500 miles de euros

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
04/11/2022 12:01:26
Entrada: 15875

#### Justificación

A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
REGO CANDAMIL, NÉSTOR

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3247 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

### Firmado electrónicamente por

Néstor Rego Candamil, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG) y Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plural

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3247 (original)

N. Registro original: 15580

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De modificación de partidas

#### Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 86 Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público

Observ.: Intervención pública de ALCOA

Cantidad: 200000 miles de euros

#### Justificación

Cuando termine el periodo de suspensión de actividad pactado será necesario analizar posibles soluciones que permitan la continuidad de la actividad siendo la opción de la intervención pública una de las más fiables y sostenible.

Corrección

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3247 (corregida)

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De modificación de partidas

#### Modificación de partidas

##### ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado  
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS  
Artículo: 86 Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público  
Observ.: Intervención pública de ALCOA  
Cantidad: 200000 miles de euros

##### BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES  
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública  
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Artículo: 47 A empresas privadas  
Cantidad: 200000 miles de euros

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación rjss3i62pry5 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=rjss3i62pry5>



### Justificación

Cuando termine el periodo de suspensión de actividad pactado será necesario analizar posibles soluciones que permitan la continuidad de la actividad siendo la opción de la intervención pública una de las más fiables y sostenible.

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL  
REGO CANDAMIL, NÉSTOR

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 3276 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

### Firmado electrónicamente por

Néstor Rego Candamil, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG) y Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plural

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3276 (original)

N. Registro original: 15581

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De adición

### Precepto que se añade:

ARTÍCULOS NUEVOS

### Texto que se propone

Artículo 77 ter. Tipos reducidos

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para añadir un nuevo apartado 9º al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a las actividades de peluquería que queda redactado como sigue:

9º) Actividades de peluquería, barbería y estética

### Justificación

Actividad básica para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, que de hecho se incluyó entre las esenciales durante el primer estado de alarma. La reducción del tipo del IVA logrará por una parte fomentar el consumo de este tipo de servicios y por otra parte, aliviará la carga de los autónomos y pequeñas empresas que aún arrastran las consecuencias de sufrir durante meses las restricciones de aforo y de movilidad repercutiendo negativamente en sus negocios y que ahora deben enfrentarse a la crisis de la subida de precios.



Corrección

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 3276 (corregida)

### AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

REGO CANDAMIL, NÉSTOR

### De adición

### Precepto que se añade:

Artículos nuevos

### Texto que se propone

Artículo 77 ter. Tipos reducidos

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para añadir un nuevo apartado 9º al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a las actividades de peluquería que queda redactado como sigue:

9º) Actividades de peluquería, barbería y estética

### Justificación

Actividad básica para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, que de hecho se incluyó entre las esenciales durante el primer estado de alarma de la pandemia de COVID19. La reducción del tipo del IVA logrará por una parte fomentar el consumo de este tipo de servicios y por otra parte, aliviará la carga de los autónomos y pequeñas empresas que aún arrastran las consecuencias de sufrir durante meses las restricciones de aforo y de movilidad repercutiendo negativamente en sus negocios y que ahora deben enfrentarse a la crisis de la subida de precios.